

**RESOLUCIÓN** de

*Por la cual se modifica la Resolución 889 de 2019, se fija una tarifa diferencial para las inscripciones de bachilleres graduados y se dictan otras disposiciones*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA  
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009 y en el numeral 9 del Artículo 9 del Decreto 5014 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Icfes expidió la Resolución 889 del 19 de noviembre de 2019<sup>1</sup>, mediante la cual fijó las tarifas para los exámenes de la vigencia 2020.

Que el Artículo 4° de la Ley 635 de 2000<sup>2</sup> establece que para el cómputo de las tarifas se utilizará, entre otras, la siguiente pauta técnica: “f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios. La frecuencia se entiende como el número de operaciones o ejecuciones de cada uno de los servicios prestados por el Icfes o quien haga sus veces”.

Que el Artículo 2.3.3.3.7.3. del Decreto 1075 de 2015 establece que el examen de Estado Saber 11 pueden presentarlo (i) las personas que se encuentran finalizando el grado undécimo; o, (ii) quienes ya hayan obtenido el título de bachiller. En este sentido, el Icfes ha establecido dos tipos de inscripción diferentes para el examen: La inscripción que realiza un establecimiento educativo en nombre de sus estudiantes de grado undécimo; y de otro lado, la inscripción que realiza una persona ya graduada de bachillerato de forma directa ante el Icfes.

Que el objeto misional del Icfes es evaluar la calidad de la educación, la cual se realiza fundamentalmente con el examen Saber 11 presentado por quienes se inscriben como estudiantes de grado undécimo. De otro lado, los resultados obtenidos por las personas que se inscriben como bachilleres graduados no son insumo para realizar análisis agregados sobre la evaluación de la educación (Resolución Icfes 457 de 2016<sup>3</sup>).

---

<sup>1</sup> Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia 2020.

<sup>2</sup> Por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por la cual se reglamentan las metodologías utilizadas con ocasión del Examen de Estado, Icfes Saber 11 y se dictan otras disposiciones.

## RESOLUCIÓN de

*Por la cual se modifica la Resolución 889 de 2019, se fija una tarifa diferencial para las inscripciones de bachilleres graduados y se dictan otras disposiciones*

Que el Decreto 5014 de 2009<sup>4</sup> estableció en su Artículo 6°- numeral 5°, que la Junta Directiva del Icfes tiene la función de fijar las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado.

Que, la Junta Directiva del Icfes aprobó, en sesión del 16 de enero de 2020, una tarifa de Ciento Ochenta y Nueve Mil Pesos (\$189.000) para las personas que se inscriban en la modalidad de bachiller graduado al examen Saber 11, a partir de la quinta repetición, motivada en que el 80.12% de los estudiantes que presentan el examen saber 11 por primera vez, ingresan a la educación superior luego de 4° semestres.

### **Establecimiento de Tarifas en UVT**

Que el Artículo 4° de la Ley 635 de 2000 establece que las tarifas de los exámenes del Icfes se fijarán en salarios mínimos legales diarios o mensuales vigentes.

Que el Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019<sup>5</sup> establece que “A partir del 1° de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). (...)”

Que la DIAN, mediante Resolución 84 del 28 de noviembre de 2019<sup>6</sup> fijó en treinta y cinco mil seiscientos siete pesos (\$35.607) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) a regir durante el año 2020.

Que al Icfes expedir la Resolución 889 del 19 de noviembre de 2019, mediante la cual fijó las tarifas para los exámenes de la vigencia 2020, no se había fijado el monto del valor de la UVT para el año 2019

Que por todo lo anterior, se modificará la Resolución 889 de 2019 con el fin de (i) incluir una tarifa diferencial para las personas que se inscriban como individuales al examen Saber 11, a partir de la quinta repetición del examen; y, (ii) expresar el valor de las tarifas en UVT.

---

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y se dictan otras disposiciones.

<sup>5</sup> Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

<sup>6</sup> Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2020.

**RESOLUCIÓN** de

*Por la cual se modifica la Resolución 889 de 2019, se fija una tarifa diferencial para las inscripciones de bachilleres graduados y se dictan otras disposiciones*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Modificar el Artículo 1° de la Resolución 889 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Fijar las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media, del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, y de las pruebas Pre Saber 11 y de validación para la vigencia 2020, por usuario, así:

**1. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11**

| POBLACIÓN   | TARIFA ORDINARIA 2020 | TARIFA EN UVT 2020 | TARIFA EXTRAORDINARIA 2020 | TARIFA EN UVT 2020 |
|---|-----------------------|--------------------|----------------------------|--------------------|
| Colegios públicos   | \$ 47.500             | 1,3                | \$ 72.000                  | 2,0                |
| Colegios privados rango I: valor de pensión por estudiante menor o igual a \$98.000 | \$ 47.500             | 1,3                | \$ 72.000                  | 2,0                |
| Colegios privados rango II: valor de pensión por estudiante mayor a \$98.000        | \$ 63.000             | 1,8                | \$ 96.000                  | 2,7                |
| Bachilleres graduados (entre la primera y la cuarta inscripción)                    | \$ 63.000             | 1,8                | \$ 96.000                  | 2,7                |
| Bachilleres graduados (a partir de la quinta (5) inscripción)                       | \$ 189.000            | 5,3                | N/A                        | N/A                |

## RESOLUCIÓN de

Por la cual se modifica la Resolución 889 de 2019, se fija una tarifa diferencial para las inscripciones de bachilleres graduados y se dictan otras disposiciones

## 2. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: SABER PRO y SABER TyT

| TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SABER PRO Y SABER TyT                               |                       |                              |                            |                                   |
|---|-----------------------|------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| POBLACIÓN   | TARIFA ORDINARIA 2020 | TARIFA ORDINARIA EN UVT 2020 | TARIFA EXTRAORDINARIA 2020 | TARIFA EXTRAORDINARIA EN UVT 2020 |
| Instituciones de educación superior públicas  | \$ 84.000             | 2,4                          | \$ 124.000                 | 3,5                               |
| Instituciones de educación superior privadas, rango I: valor de matrícula menor o igual a \$1.063.000 | \$ 84.000             | 2,4                          | \$ 124.000                 | 3,5                               |
| Instituciones de educación superior privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000        | \$ 110.500            | 3,1                          | \$ 164.500                 | 4,6                               |
| Graduados   | \$ 110.500            | 3,1                          | \$ 164.500                 | 4,6                               |
| Saber Pro – Saber TyT Exterior  | \$ 420.000            | 11,8                         | \$ 643.500                 | 18,1                              |

## 3. TARIFAS PRUEBAS PRESABER Y VALIDACIÓN

| TARIFAS PRUEBAS PRESABER Y VALIDACIÓN |                       |                              |                            |                                   |
|---------------------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| POBLACIÓN                             | TARIFA ORDINARIA 2020 | TARIFA ORDINARIA EN UVT 2020 | TARIFA EXTRAORDINARIA 2020 | TARIFA EXTRAORDINARIA EN UVT 2020 |
| Pre Saber y Validación                | \$ 63.000             | 1,8                          | \$ 96.000                  | 2,7                               |

## 4. TARIFAS EXAMENES EXTEMPORÁNEOS

El Icfes podrá realizar aplicaciones extemporáneas de los exámenes, los cuales tendrán las siguientes tarifas, en caso de que se llegaren a realizar:

RESOLUCIÓN de

*Por la cual se modifica la Resolución 889 de 2019, se fija una tarifa diferencial para las inscripciones de bachilleres graduados y se dictan otras disposiciones*

| TARIFAS EXAMENES EXTEMPORÁNEOS |                                 |                    |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| EXAMEN                         | TARIFA EXAMEN EXTEMPORÁNEO 2020 | TARIFA EN UVT 2020 |
| Saber 11                       | \$ 144.000                      | 4,0                |
| Validación                     | \$ 144.000                      | 4,0                |
| Saber Pro y TyT                | \$ 247.000                      | 6,9                |
| Saber Pro Exterior             | \$ 965.500                      | 27,1               |

**Parágrafo.** Las fechas de aplicación de los exámenes extemporáneos, cuando así proceda, serán definidas y publicadas por el Icfes mediante acto administrativo.”

**Artículo 2°.** La tarifa aplicable a la quinta y siguientes inscripciones de bachilleres egresados se aplicará a partir del proceso de inscripción del examen Saber 11 calendario A 2020.

**Artículo 3°.** Los demás artículos de la Resolución 889 de 2019 continúan vigentes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**